

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2017 00012 00
Demandantes : Jenny Consuelo Caroprese Hoyos y otros
Demandados : Municipio de Arauca; Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional-Comando Departamental de Policía Arauca y otros
Medio de Control : Popular
Providencia : Auto que cita a audiencia especial y vincula a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

1. Visto el informe secretarial que obra a fl. 147, c.01, y vencido el término de traslado de la demanda, se citará a la audiencia especial prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

2. De otra parte, resalta el Despacho que en el auto admisorio se le impuso a la parte demandante informar a la comunidad sobre la existencia de esta acción popular, y para ello debía remitir con destino al proceso la constancia de publicación en al menos tres emisoras locales; ahora, si bien fueron allegadas al proceso las constancias de recibido de los oficios dirigidos a las emisoras locales (fls. 128-132, c.01), estas no son suficientes para acreditar que se haya dado cumplimiento a la orden que se les impuso en el numeral sexto del auto admisorio (fl. 42 envés, 01), razón por la que se les ordenará que en la audiencia especial alleguen la constancia de publicación en los medios de comunicación.

3. Se ordenará la notificación de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por cuanto en el proceso es demandada una entidad pública del nivel nacional; podrá contestar y hacer valer sus derechos, conforme con el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes, al Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo de Arauca, a la Defensoría Regional del Pueblo y a la Personería de Arauca, a la audiencia especial que se realizará el 15 de marzo de 2017 a las 3:14 P.M.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, para que en la audiencia especial allegue la constancia de publicación en los medios de comunicación en la que se acredite que se informó a la comunidad sobre la existencia de esta acción popular.


11:32 am
P. J. C. P.



Proceso: 81 001 2339 000 2017 00012 00
Demandante: Jenny Consuelo Caroprese Hoyos y otros

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; y **DAR** traslado y advertir que dispone de 10 días para contestarla y hacer valer sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado